



j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Auto de Sustanciación

Rdo. 2021-00192

Agréguese al expediente constancia del valor de los bienes adquiridos en vigencia de la convivencia marital y, previo a decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda solicitada, se constituirá caución por el veinte por ciento (20%) del valor de los bienes objeto de la misma (Artículo 590 numeral 2° del C.G del P).

CÚMPLASE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0403692e4b8dfc9126d64a26945dfab42a201b35c2791a259e087c10777c6a70**

Documento generado en 24/09/2021 02:31:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>